

Ayudas al sector vitivinícola español en la medida de inversiones del Programa de apoyo 2019- 2023

La intensidad de la ayuda será conforme a lo establecido en el [artículo 72 del Real Decreto 5/2018](#).

PRIORIZACION DE SOLICITANTES (máximo 30 puntos)

1.1 Entidades Asociativas Prioritarias reconocidas para el sector del vino (incluidas multisectoriales) de acuerdo con el Real Decreto 550/2014, de 27 de junio, por el que se desarrollan los requisitos y el procedimiento para el reconocimiento de las Entidades Asociativas Prioritarias y para su inscripción y baja en el Registro Nacional de Entidades Asociativas Prioritarias, previsto en la Ley 13/2013, de 2 de agosto, de fomento de la integración de cooperativas y de otras entidades asociativas de carácter agroalimentario. Asimismo, serán priorizadas sus entidades de base (reconocidas también para el sector del vino).

También serán priorizadas las Entidades Asociativas Prioritarias regionales o figuras análogas reguladas a nivel autonómico, así como sus entidades de base (reconocidas también para el sector del vino). 1 punto

1.2.1. Cooperativas y otras entidades asociativas agroalimentarias (SAT, sociedades mercantiles siempre que más del 50% de su capital social pertenezca a cooperativas o SATs). 7 puntos

1.2.2. Asociaciones, con personalidad jurídica propia, participadas mayoritariamente (más de un 50%) por productores de los productos mencionados en el anexo VII parte II del Reglamento 1308/2013, sea directamente o a través de sociedades y no contempladas en el punto 1.2.1. 1 punto

1.3. Empresas que cumplen el decálogo para la sostenibilidad integral de la industria agroalimentaria y que están inscritas en el listado de adhesión del MAPAMA. 1 punto

1.4 Empresas cuyas instalaciones disponen de certificación medioambiental, que deberá ser aportada junto a la solicitud.

1.4.1 Reglamento comunitario EMAS (Reglamento (CE) N° 1221/2009) o la Norma ISO 14.001. 1 punto

1.4.2 Certificado Wineries for Climate Protection. 1 punto.

1.5 Empresas que tengan implantados sistemas de pago de uva por calidad para la totalidad de los pagos como mínimo durante los tres años anteriores a la fecha de la solicitud. Será acreditado mediante la aportación de normas de vendimia aprobadas por acuerdo de Asamblea, Junta Rectora u órganos de la empresa. 1 punto.

1.6 Operadores de productos vitivinícolas ecológicos. 4 puntos

1.7 Operadores acogidos a DOP o IGP. 4 puntos

1.8 Microempresa, pequeñas y medianas empresas. 6 puntos

1.9 Solicitantes que sean elaboradores de vino y embotellen más del 51 % del vino elaborado, a tal fin se tomarán como referencia las elaboraciones de la campaña vitícola inmediatamente anterior a la fecha de registro de la solicitud de ayuda. 4 puntos

PRIORIZACION DE OPERACIONES (máximo 70 puntos)

2. Inversiones orientadas al incremento de eficiencia energética, siempre que esto supere 30 % del importe de la inversión en el momento de la solicitud. En el caso de mejora de instalaciones el solicitante deberá aportar un certificado emitido por un experto independiente que acredite un ahorro energético mínimo del 15 % en los conceptos afectados por la inversión (conceptos subapartado II del anexo XX del R.D.). 15 puntos

2.2 Inversiones en uso de energías renovables exclusivamente para su propio consumo, siempre que esto supere 20% del importe de la inversión en el momento de la solicitud. (Conceptos incluidos en subapartado III del anexo XX del R.D.) 15 puntos

2.3 inversiones en valorización, tratamiento y gestión de residuos y/o depuración de efluentes líquidos, siempre que esto supere el 20% del importe de la inversión en el momento de la solicitud. 15 puntos

2.4 inversiones destinadas a la transformación de la totalidad de la producción de uva propia del solicitante. A tal efecto el solicitante no deberá tener la titularidad de una instalación de elaboración de los productos acogidos al referenciado Real Decreto 5/2015 y deberá aportar la titularidad de un viñedo. 2 puntos

2.5 operaciones que se orientan en todo o en parte a la obtención de productos ecológicos. 4 puntos

2.6 operaciones que se orientan en todo o en parte a los productos acogidos a regímenes de calidad (no acumulativos)

2.6.1 Denominación de Origen protegida. 15 puntos

2.6.2 Indicación Geográfica Protegida. 1 punto

2.6.3 Vino sin Indicación Geográfica con indicación de añada o variedad. 3 puntos

2.7 Operaciones orientadas a la comercialización en un porcentaje presupuestario mayor o igual a 30%. (Conceptos subapartado I del anexo XX del R.D.) 1 punto.

2.8 operaciones destinadas a la implantación de la industria 4.0 industria conectada (conceptos subapartado IV del anexo XX). Además, el solicitante deberá presentar el informe del análisis de la madurez digital de la empresa a través de la "Herramienta de Autodiagnóstico Digital Avanzada I (HADA)". 1 punto

2.9 operaciones de inversión provenientes del resultado de un grupo operativo de innovación de la Asociación Europea para la Innovación. 1 punto

2.10 Inversiones tangibles orientadas a la Implantación en el seno de la empresa de nuevos productos y nuevas presentaciones. No se considerará una ampliación o mejora de algo ya existente en las instalaciones del solicitante. 1 punto.